

En Villa de Mula = El Señor Don Juan Gregorio Mburquerque; Dijo que por
el Correo de Granada, ha recibido Carta del Señor Don
M^{te} D^{no} Comisario desta C^u para el Concaudo S^u de
Mula, su fecha de diez y siete del Corriente, enclavien-
dole dos autos en simple de los autos y mandamientos por
la Sala de uno en virtud de la Beneficacion dada por el
O^{ro} de Camara Don J^{ph} Antonio de Alcazar en la pre-
sension desta C^u, a fin de que baxase uno de los Señores
Jueces donde esta radicado dho S^u, de la Chancilleria
Comunida por dha Beneficacion el Decreto de dicho
Consejo, y en vista de Ello mandaron dho Señores Jueces
depusese con los autos, reservando a esta C^u el dar pro-
videncia sobre Ello para la definitiva, y en dha Copia
se inserte lo dispuesto en vista de la Carta orden del
Señor Governador del Consejo, a fin de la presension de
esta C^u, de que baxase Ministro, que de el mismo mo-
do se tubo presente por dho Señores Jueces, y camien-
do se uniese con los autos. Y lo otro en vista de
lo acordado por la Villa de Mula, y presentacion hecha
por dha Villa de los Douros, que se han de aver Comproua-
do, mandando la devolucion de Ellos al Señor Corregidor
desta C^u, a Costa de dha Villa, ante quien el Comisario
de dha Villa dentro de quinze dias peremptorios compare-
zca en esta C^u, a hallarse presente a su Comprouacion

¶

